DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 012 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ENE 2023

VISTO:

El Memorando N° 861-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 091-2022-GRA/G-GRI-DRTCA-DAJ, Resolución Directoral Regional N° 006-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; sobre renovación de contrato; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 081-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de abril de 2021, se renovó el contrato de servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al **Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR**, en la Plaza PAP 048, del CAP 053, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021; para cumplir funciones de Abogado I Responsable de Asuntos Administrativos en la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Nota Legal N° 468-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ de fecha 29 de diciembre de 2021, la Directora de Asesoría Jurídica de la Entidad, solicita la renovación de contrato por servicios personales del Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR, bajo el régimen del Decreto Legislativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quien viene cumpliendo funciones administrativas de Abogado I, al tener la condición de servidor público contratado de carácter permanente; y el Director Regional mediante Memorando N° 965-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza la renovación de contrato, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, el artículo 8º numeral 8.1 literal c) de la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del sector público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 012 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ENE 2023

los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que el servidor citado en la parte resolutiva de la presente Resolución, viene prestando servicios personales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los instrumentos de Gestión Institucional como es el : CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes, con financiamiento en el Presupuesto Institucional Aprobado (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, derogado en parte por el Decreto Legislativo N° 1440, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -**RENOVAR**, en vías de regularización, el contrato de servicios personales, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Abog. **Juan Manuel JANAMPA BOLIVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, en la Plaza PAP 048, del CAP 053, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; quien viene cumpliendo funciones de Abogado I-Responsable de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 2.1.1 1. 1 3 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, del Pliego 444; del año Fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente a los interesados y demás pertinentes del Sector, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional